ACTA DE REINICIO DE CONTRATOS No. 01

FECHA DEL ACTA	13 de octubre de 2026

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO	
CONTRATO No. - FECHA	SA-SV-03750-2025 del 27 de mayo de 2026
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Obra
DEPENDENCIA CONTRATANTE	Secretaría de Vías, Departamento Norte de Santander.
CONTRATISTA	Unión Temporal Vía Agualasal
C.C. o N.I.T.	N.I.T. 902.057.100-6
REPRESENTANTE	Nelson David Acevedo Torres
N.I.T	C.C. 1.090.490.104 de Cúcuta
OBJETO DEL CONTRATO	"MEJORAMIENTO DE LA VÍA AGUALASAL-LA PUNTA-CRUCE 5507, SECTOR ESCUELA PUERTO LEÓN, K4+100, MUNICIPIO DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER."
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($318.115.935,00).
PLAZO O DURACIÓN	Un (1) mes.
GARANTIAS	PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Nº: Póliza No. No. 460-74-994000101481 Anexo 1 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA. PÓLIZA DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Nº: No. 460-74-994000009647 anexo 1 al 2
FECHA DE APROBACIÓN	04 de Agosto de 2026
SUPERVISOR (Acto administrativo y fecha de asignación)	Ing. Jorge Enrique Arias Sanguino, designado mediante memorando de fecha 27 de mayo de 2026
INTERVENTOR (Externo)	N/A
FECHA ACTA DE INICIO	Agosto 03 de 2026
ACTAS PREVIAS SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN	Acta de Suspensión No. 01 del 28 de agosto de 2026, con suscripción en plataforma SECOP II, el 01 de septiembre de 2026, por el término de un (1) mes. Prórroga No.01 al Acta de Suspensión No.01, del 01 de octubre de 2026, por diez (10) días calendario.

En San José de Cúcuta, en las oficinas de la Secretaría de Vías, se reunieron los suscritos a saber: Arq. **MARY FABIANA LEAL GARAY**, Secretaria de Vías – Ordenador del Gasto, Ing. **JORGE ENRIQUE ARIAS SANGUINO**, Supervisor, y **NELSON DAVID ACEVEDO TORRES**, Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL VÍA AGUALASAL, contratista, con el fin de reiniciar la ejecución del Contrato No. SA-SV-03750-2025 del 27 de mayo de 2026 a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, una vez superadas las causas que dieron origen a la suspensión.

Las causas de la suspensión se entienden superadas, toda vez que se cumplió el periodo de fraguado y curado de la placa huella fundida en la primera etapa (primer carril) y el contratista culminó la vinculación y los trámites administrativos de ingreso del personal requerido para la obra, conforme a lo verificado por la supervisión y a lo establecido en las Actas de Comité de Obra N.° 2 del 25 de agosto de 2026 y N.° 3 del 28 de septiembre de 2026, en el Acta de Suspensión No. 01 del 28 de agosto de 2026 con suscripción en

ACTA DE REINICIO DE CONTRATOS No. 01

plataforma SECOP II, el 01 de septiembre de 2026, y en la Prórroga No.01 al Acta de Suspensión No. 01, con fecha del 01 de octubre de 2026.

Antes de la suspensión se ejecutaron veinticinco (29) días calendario del plazo contractual (del 03 al 31 de agosto de 2026), por lo que queda un plazo pendiente por ejecutar de ún (01) día calendario, contado a partir de la fecha de la presente acta, con nueva fecha de terminación del contrato el **13 de octubre de 2026**.

El contratista se obliga a ajustar la vigencia de las garantías del contrato de acuerdo con la presente acta y a remitir a la Secretaría de Vías el certificado de modificación expedido por la compañía aseguradora.

Se firma la presente por los que en ella intervienen,

NELSON DAVID ACEVEDO TORRES
R/L Unión Temporal Vía Agualasal
Contratista

JORGE ENRIQUE ARIAS SANGUINO
Supervisor
Secretaría de Vías

MARY FABIANA LEAL GARAY
Secretaria de Vías
Ordenador del Gasto

Nota 1: *Toda suspensión, ampliación de suspensión y reiniciación que afecte el contrato debe ser notificada a la compañía garante con el fin de que se extienda la vigencia de los amparos por el término de duración efectiva del mismo.*

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / fecha
Proyectó:	Ing. Ariey Andrés Parra Corredor	Profesional Contratista	
Revisión jurídica:	Dr. Sergio Rojas Landinez	Profesional Contratista	
Aprobación Jurídica:	Dr. Eliana Marcela Martínez Galvis	Profesional Especializado	
Revisión área técnica:	Ing. Jorge Enrique Arias Sanguino	Profesional Universitario	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma